

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

## Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 854.

## CORDOBESES:

Un conato de trastornar la situación creada por el asentimiento y voto general de la Nación quedó desvanecido anoche por la prontitud y celo con que las autoridades auxiliadas de algunos buenos ciudadanos acudieron á los puntos del riesgo y del movimiento. El arresto de los que se creyeron criminales y otras providencias de orden restablecieron el sosiego alterado por un momento: y lo que pasó á la sombra de la noche apenas alcanzó á saberse hasta esta mañana.

La autoridad vela sobre el país y se ocupa en descubrir el hilo de tan villana trama. Pero no basta. Necesita la cooperacion de los hombres honrados, y cada uno en su puesto puede serle de provecho si con su influencia contiene á los malvados ó con su patriotismo descubre la iniquidad. Velen pues y estén alerta y no tengan mas consideracion que la del bien público, la salvacion del Trono y la obediencia mas respetuosa al Gobierno. Confien en él todos los habitantes de esta provincia, rechacen toda sugestion insidiosa, apoyen la reunion de las Cortes para el dia señalado y cuenten con dias felices bajo el mando tutelar de la inocente y querida Reina nuestra Señora Doña Isabel II.

Córdoba 25 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 853.

A las nueve del dia de mañana se celebra en el salon de la Excm. Diputacion provincial el escrutinio general de votos para la eleccion de Diputados á Cortes y renovacion de Senadores.

Y se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los SS. comisionados y la publicidad debida. Córdoba 26 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 833.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en 18 del actual me dice de órden del Gobierno de la nacion lo siguiente.

«He dado cuenta al Gobierno provisional de una instancia en que la Junta auxiliar de gobierno de la provincia de Oviedo, en funciones de Diputacion provincial, solicita que se aclaren convenientemente los artículos 76 y 86 de la ordenanza de reemplazos, por que si bien el sentido literal del segundo parece terminante, el del primero queda ambiguo por no espresarse si las reclamaciones de nuevo reconocimiento y talla han de presentarse al tiempo de la declaracion de soldados ó cuando estos salgan para la capital. De aqui nace que muchos Ayuntamientos las admitan en ambos conceptos; y enterado de todo el Gobierno provisional

ha tenido ó bien disponer que aun cuando por el artículo 76, no se fija el tiempo en que deben los interesados hacer las reclamaciones de nuevo reconocimiento y talla; como que en el 86, se previene de una manera precisa que las Diputaciones no han de admitir reclamacion que no se haya propuesto ante el Ayuntamiento mientras se practicaban las diligencias para declaracion de soldados, queden desde luego sin curso toda clase de reclamaciones de exencion y declaracion de soldados presentados despues que se hayan autorizado por el Ayuntamiento el testimonio y las demas diligencias del sorteo; pero que esto no debe impedir la admision de solicitudes de exencion, aunque se presenten con fecha posterior, siempre que las causas en que se apoyen hayan tenido tambien lugar con posterioridad á la indicada autorizacion del testimonio y diligencias. De órden del Gobierno provisional lo comunico á V. S. para su inteligencia y para que poniendolo en conocimiento de la Diputacion y de los Ayuntamientos de esa provincia tenga cumplido efecto cuanto queda prevenido.”

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad y cumplimiento. Córdoba 21 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 834.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en 16 del actual me dice de órden del Gobierno Provisional lo siguiente.

„Enterado el Gobierno provisional de la comunicacion de esa Diputacion Provincial, que V. S. acompaña á la suya en 18 de Agosto último, solicitando la abolicion del privilegio esclusivo que disfruta el Ayuntamiento de esa Capital de vender vino en las afueras de la poblacion; se ha servido declarar que con arreglo á las leyes vigentes á nadie puede prohibírsele el establecimiento de tabernas con sugesion á los bandos de policia urbana y reglas de salubridad y al pago de contribuciones y arbitrios aprobados debidamente. De órden del Gobierno lo digo á V. S. á los efectos oportunos”

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 21 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 845.

El Excmo. Sr. Capitan general de Sevilla en 20 del actual me dice lo siguiente.

„Por el Ministerio de la Guerra se há recibido la Real órden de 11 del actual que es como sigue.—Excmo. Sr.—Por el Ministerio de la Gobernacion ha recibido este de la Guerra la comunicacion que sigue su fe-

cha 27 de Agosto último.—He dado cuenta al Gobierno provisional de la comunicacion de ese Ministerio de 7 de Julio último en que para la resolucio conveniente en este de la Gobernacion se remite la consulta hecha por el general 2.º Cabo del 9.º Distrito acerca de si debe permitirse el toque de retreta por las bandas de la Milicia Nacional en los puntos donde no hay tropas ni está aquella sobre las armas; y el Gobierno provisional, en atencion á ser la retreta un toque militar, ha tenido á bien resolver que solo se permite este á las bandas de la Milicia Nacional cuando se halle la misma sobre las armas, caso único en que puede reputarse como tropa.—Y lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes de órden del mismo Gobierno provisional.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad y cumplimiento. Córdoba 23 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 849.

Habiendose declarado vacante por los Sres. individuos de la Diputacion que se encuentran reunidos en la Capital, la plaza de maestra de la Escuela de Pábulos, establecida en la Normal Seminario de maestros de esta Ciudad, se invita por el presente á las personas de este sexo que quieran obtenerla, á que dirijan sus solicitudes á la Diputacion dentro del término de 15 dias contados desde esta fecha, pasado el cual deberán presentarse las que aspiren á ella y que tengan las cualidades necesarias para su desempeño el dia que se les señale á hacer los ejercicios que se le demarcarán de conformidad con la Comision Provincial del Instruccion Primaria; advirtiendose que dicha plaza esta dotada con 5 rs. diarios y habitacion en el local del establecimiento. Córdoba 25 de Setiembre de 1843.—Rafael Levenfeld, Secretario.

#### INTENDENCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 832.

La Direccion General de Aduanas con la fecha que se nota, me dice lo que sigue.

„Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha de hoy la órden siguiente:

He dado cuenta al Gobierno provisional de la Nacion de las exposiciones de la Junta auxiliar de la provincia de Cádiz, en solicitud de que se confirme la habilitacion hecha por la misma del puerto de Algeciras

como Aduana para la importacion y exportacion de géneros extranjeros y de América, por los motivos de utilidad y conveniencia que para ello se alegan. Y enterado el Gobierno, así que de lo informado por V. S. en 5 del actual se ha servido declarar Aduana de segunda clase al puerto de Algeciras, habilitado de consiguiente para el comercio de importacion y exportacion del extranjero y de América; entendiéndose esta disposicion interina y bajo la aprobacion de las Cortes. De orden del Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La que trascibo á V. S. para su conocimiento y fines oportunos; dando aviso de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1843.—Juan García Barzagallana.”

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para que llegue á tener la debida publicidad. Córdoba 21 de Setiembre de 1843.—Pedro Llanas.

*Subdelegacion de Rentas de esta provincia de Córdoba.*

Circular núm. 841.

D. Pedro Llanas, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia &c.

Hago saber: que á virtud de orden de la Audiencia Territorial de Sevilla y por mi providencia asesorada de este dia he mandado sacar á la subasta en venta vitalicia la Escribanía vacante en la villa de Pozoblanco por fallecimiento de D. Francisco Rafael Calero, justipreciada en la actual vacante en 8,200 rs., para cuyo único remate está señalado el dia 25 del próximo mes de Octubre de 11 á 12 de su mañana en las casas de esta Intendencia: quien quisiere enterarse de las condiciones podrá presentarse en la Escribanía del infrascripto donde estarán de manifiesto. Córdoba 21 de Setiembre de 1843.—Pedro Llanas.—Por mandado de S. S., Antonio José de Ulierte.

Circular núm. 810.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de Montoro se subasta en dicha ciudad el arriendo por todo el año próximo de 1844, la casa Alhondiga donde se venden los granos, respectiva al caudal de Propios de la misma, siendo su presupuesto formado con arreglo al último quinquenio el de 3,937 reales, en cuya cantidad y no en menos será admisible la primera postura, y su primer remate de pujas llanas tendrá efecto el dia 30 del mes actual y el último del cuarto el 30 de Noviembre próximos; uno y otro acto ante el

Ayuntamiento en las casas Capitulares á las horas desde las 10 á las 12 de los respectivos dias conforme á las órdenes é instrucciones vigentes; con cuyo objeto y para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta, estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el pliego de condiciones con que vá á tener efecto.

Circular núm. 813.

El Ayuntamiento Constitucional de Fernan-Núñez, ha determinado que en el preciso término de 15 dias, se presenten en las casas de Ayuntamiento, todos los licitadores, propietarios, comerciantes, artesanos, traquineros, forasteros hacendados en el término de dicha villa, sus administradores ó arrendadores de predios rústicos y urbanos y toda clase de contribuyentes, con relaciones juradas que acrediten los bienes de todas especies que posean, las altas ó bajas que en ellos se hayan experimentado, reclamando los perjuicios que notasen, los que serán oidos en justicia, y pasado dicho término sin que hagan uso de este derecho legal, no serán oidos ni atendidos despues, quedando sugetos á estar y pasar por las cuotas que les designe la Junta de repartidores, que han de proceder finado el tiempo del juicio de agravios, á la formacion de los cuadernos de capitales ó amillaramientos, en los que han de constar la riqueza pública imponible de este pueblo para la derrama de sus contribuciones en el año próximo venidero.

Circular núm. 830.

En la villa de la Granjuela reunido el vecindario en sesion pública que tuvo lugar en el dia de 19 bajo la presidencia del Ayuntamiento han deliberado sacar á subasta los ramos arrendables de dicha villa que han de servir de baja al cupo de Rentas provinciales del próximo año de 1844 señalándose para sus remates los dias marcados en las instrucciones vigentes.

Circular núm. 836.

Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Morente en sesion pública y con asistencia de varios vecinos de dicha villa, previa situacion antedicha se ha determinado sacar á pública subasta el arriendo por abasto para el año venturo de 1844 de la renta del vino y vinagre, la de la alcabala del viento, la de la venta del aceite al pormenor y la del jabon blando, cuyos productos pertenecen á Rentas provinciales; é igualmente los arbitrios de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente que se consuma y venda en dicha villa en citado año con destino para la construccion de la Car-

retera de Córdoba á Málaga, y el de un maravedi en cada cuartillo de la primera especie con destino á la casa de Espósitos del partido; debiendo celebrarse el primer remate en posturas llanas el dia 30 del corriente mes, el segundo de diezmos y medios diezmos el 30 de Octubre siguientes y el tercero y último en cuartos el 30 de Noviembre del presente año, todos tres en sus casas consistoriales, los dos primeros desde las 10 á las 12 de la mañana de los dias referidos, y el último desde las 7 á las 9 del citado dia 30 de Noviembre; sin que se suspenda el acto mientras haya licitadores que mejoren bajo el pliego de condiciones y presupuesto que estarán de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento.

Circular núm. 837.

El Ayuntamiento Constitucional de Pedroche en cabildo celebrado el 3 del corriente ha acordado el arrendamiento en pública subasta de las especies de vino, aceite, jabon, aguardiente, carne y alcabala del viento que constituyen parte del encabezamiento de Rentas provinciales de dicha villa, celebrandose el primer remate de pujas llanas el dia 29 del mes presente y los de diezmos, medio y la del cuarto los dias 29 de Octubre y 30 de Noviembre y todos desde la hora de las 10 de su mañana hasta la de ponerse el sol, en las salas consistoriales de la misma ante su Ayuntamiento. Los licitadores que quieran tener parte en la espresada subasta se podrán enterar del pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquella Secretaría.

Circular núm. 838.

El Ayuntamiento Constitucional de Belcazar ha acordado, que en virtud de lo dispuesto en el cabildo público celebrado el Domingo primero de este mes por los vecinos y mayores contribuyentes que á él concurrieron, se arrienden en pública subasta las especies de vino, carne, aceite, aguardiente y demas derechos que constituyen parte de dicha renta. Cuyo remate se ha de realizar el 30 de este mes, 25 de Octubre y 10 de Noviembre inmediatos en sus casas Consistoriales con arreglo á instrucciones. Los que quieran hacer postura comparezcan, que se les admitirá, siendo conforme al pliego de condiciones que se ha formado por el Ayuntamiento y está de manifiesto en su Secretaría.

Circular núm. 839.

El Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Rey hace saber, que por su acuerdo se sacan á subasta para el año venidero de 1844 los ramos arrendables de dicha villa, de aceite, vino, carnes y jabon blando por menor, aguardiente y alcabala del viento. Cuyos remates se celebrarán ante di-

cho Ayuntamiento y sitio donde tiene sus sesiones en los dias 30 de Setiembre de pujas llanas, 31 de Octubre de diezmos y medios diezmos y el 30 de Noviembre del presente año, el de cuartos, á la hora de las 12 de sus respectivas mañanas bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en su Secretaría.

Circular núm. 840.

El Ayuntamiento Constitucional de Fuente la Lancha hace saber, que por su acuerdo se sacan á subasta los abastos de carne, vino, aceite, jabon y demas ramos comprendidos en rentas provinciales para el año próximo de 1844. Cuyos remates se han de verificar en sus casas capitulares en los terminos que está prevenido en los dias 30 de Setiembre y 25 de Octubre y 30 de Noviembre bajo las condiciones que constan del presupuesto formado por el Ayuntamiento que estarán de manifiesto.

Circular núm. 847.

El Ayuntamiento Constitucional de Venezuela hace saber, que por su acuerdo se sacan á la subasta por el término de la ley los ramos arrendables de vino, aguardiente, aceite, jabon blando, carne y alcabala del viento para su arriendo en el año próximo venidero de 1844. Cuyos remates se celebrarán en estas casas consistoriales en los dias 29 de Setiembre para pujas llanas, 31 de Octubre para diezmos y medios, y el 30 de Noviembre para el de cuartos, á las doce de su mañana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

## RETRATO DE

**D. MODESTO LA FUENTE**

AUTOR DEL FRAY GERUNDIO,

EN UN PLIEGO PAPEL MARCA.

Véndese en el despacho de este periódico á 20 reales.

*Precios corrientes de los cereales y líquidos en esta Capital, en la semana última.*

Trigo de . . . . .	26 á 30
Cebada de . . . . .	13 á 14
Habas de . . . . .	19 á 20
Aceyte de . . . . .	35 á 36

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

# SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

## Intendencia de Córdoba

En 6 de Junio último debieron subastarse en esta Capital y partido judicial de Rute cinco casas situadas en la villa de Iznajar que pertenecieron á la fábrica de su iglesia parroquial y como en este último no tuviese efecto la celebracion del remate, he dispuesto anunciarlo de nuevo para el 12 de Octubre próximo por el Juzgado 1.º de esta Capital y Escribania de D. Francisco de Montes de 12 á 1 de su mañana en el que tambien se verificará en el citado partido.

### Fincas que han de rematarse.

Una casa calle Tercia en Iznajar de 132 varas.	3465
Otra calle Antigua de dicha villa de 129 varas	3465
Otra calle de la Virgen de 96 varas	3218
Otra calle de Harina de 80 varas	2056
Otra calle de las Pilas de 128 varas.	2970

Y para que los licitadores que quieran interesarse en dicha subasta puedan hacerlo con conocimiento se anuncia en la forma que está prevenida. Córdoba 23 de Setiembre de 1843.—Pedro de Llamas.

## Intendencia de Córdoba.

### Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

#### Reales vellon.

A D. Juan Bautista Richer, una huerta nombrada de los llanos término de Jauja.	70100
Al mismo otra id. id.	38000
A D. Francisco Ferrer, para ceder la huerta llamada la Tercera de las nuevas en la Isla Mata término de Lucena en	16875
Al mismo la huerta primera de la Isla de Mata en dicho término.	16150
Al mismo la huerta llamada segunda en dicho término	17000
A D. Antonio Martinez, para ceder una casa en la plazuela de San Juan de Letran de esta Ciudad núm. 1.º	20100
A D. Francisco Ferrer, para ceder la huerta cuarta de la Isla Mata, término de Lucena en	9000
Al mismo para id. la huerta quinta en dicho sitio y término.	13108
Al mismo para id. la huerta sexta en referido sitio y término.	15365
Al mismo para id. la huerta quinta llamada de la Señora en el término y poblacion de Jauja.	17865

Al mismo para id. la huerta octava, término de Lucena, jurisdiccion de la villa de Jauja.	17700
Al mismo para id. la huerta nombrada primera en dicho sitio y término.	14625
Al mismo para id. la huerta undecima llamada de las vajas en dicho término.	1455r
A D. Juan Santaella, una huerta duodecima de las vajas asi llamada, término de Lucena.	15190
Al mismo, la huerta novena nombrada de la Añora término de Jabja.	12811
A D. Pedro Molina, para ceder una casa calle Corral de Bataneros de esta Ciudad núm. 3.	28000
A D. Joaquin Lopez, para ceder una casa calle de la Madera en esta Ciudad núm. 23.	18000
A D. Antonio Martinez, para ceder una casa calle del Aceytuno de esta Ciudad núm. 4.	4500
A D. Antonio Martina para D. Amador Jover y Pau, una casa calleja del Huerto de San Pablo de esta Ciudad núm. 33.	15100
A D. Joaquin Lopez, para ceder una casa en esta Ciudad calle de los Dolores Chicos núm. 7.	8200
A D. José Garcia Obrero, para ceder una casa calleja del Nacimiento en la Rivera de esta Ciudad núm. 17.	17050
A D. Juan Mesa, para ceder una casa en esta Ciudad, calle de los Martires núm. 10.	1200
A D. Francisco de Paula Luque y Hoyo, para ceder una huerta llamada septima de las viejas en la Rivera del Genil término de Jauja.	32300
A D. Antonio Sandobal para D. Francisco de Luque, una huerta nombrada cuarta de las viejas en dicho sitio y término.	36700
A D. Marcial Galvez, una huerta nombrada segunda de la Añora, término de Jauja.	30100
A D. Francisco de Paula Luque, una huerta nombrada sesta de las viejas en dicho término.	34100
A D. Joaquin Lopez para D. Santiago Algaba una suerte de tierra al sitio de la Fuente de la Plata término de Montilla.	20400
A D. Pedro Molina para ceder, un pedazo de tierra al sitio entre la Canaleja y Rompe Bonete término de Montilla.	7500
A D. Joaquin Lopez para D. Antonio Carmona un pedazo de olivar al sitio de la Laguna de Cerrageros término de Lucena.	5000
A D. Pedro Molina para ceder un pedazo de tierra entre la Canaleja y Rompe Bonete término de Montilla.	5000
A D. Joaquin Lopez para D. Andrés Cabello una haza de tierra calma al sitio del Barrizal, ó piedra Luenga, término de Montilla.	99000
A D. Joaquin Lopez para el anterior una suerte de tierra al sitio de Martin Duclamo en dicho término.	21000
A D. Pedro Molina para D. Juan Alvear, un cajon de tierra en la Cañada del Madroño término de Montilla.	5600
A D. Francisco Solano de Horcas para ceder una casa en esta Ciudad calle de la Banda núm. 25.	8500
A D. Francisco Barca para ceder, una casa en el barrio de Ollerias de esta Ciudad.	5300
A D. Antonio Martina para ceder, una casa calle mayor de San Lorenzo de esta Ciudad num. 33.	8000
A D. Marcial de Galvez para ceder, una casa calle mayor de San Lorenzo de esta Ciudad núm. 34.	4725
Al mismo para ceder, una casa en esta Ciudad calle del Tarco núm. 18.	11500
Al mismo para D. Juan Navas Garcia, una suerte de tierra al sitio del Rigiéto término de Lucena.	2010
Al mismo para D. Pedro Cadenas, una haza de olivar pago de los Madroñales término de Guadalcazar.	5400
A D. Francisco de Paula Luque, la huerta tercera de la Noria en término de Jauja.	32000

Córdoba 14 de Setiembre de 1843—Pedro de Llanas.

Córdoba, Imprenta á cargo de Manté, 26 de Setiembre de 1843

Un olivar en dicho término al partido de la Corredera, que perteneció á la cofradia de Ntra. Sra. del Rosario de la misma, compuesto de una y cuarto aranzada con 66 olivos, linda con otros de la capellania de D. Antonio Ruiz y otros de D. Antonio de la Cruz: no tiene cargas, está arrendado en 60 rs. hasta Carnabal de 1844: se subasta por la capitalizacion de 1800 rs. mayor que el aprecio de 1375.

1800

Un olivar en dicho término al sitio del Campillo, de la misma procedencia que el anterior, compuesto de 2 y un octavo aranzadas con 72 olivos, linda con otros de D. Francisco Asis Alcantara y otros que dicen de la obrapia: no tiene cargas, está arrendado en 60 rs. hasta Carnabal de 1844, se subasta por el aprecio de 2843 rs. 25 mrs. por ser mayor que la capitalizacion de 1800.

2843 25

Otro olivar en referido término al pago de Marchenilla de la misma procedencia que el anterior, compuesto de 8 y 3 cuartos aranzada con 325 olivos, linda con otros de Doña Josefa Cubero y D. José de la Peña: no tiene cargas, está arrendado en 450 rs. hasta Carnabal de 1844, se subasta por la capitalizacion de 13500 rs. mayor que el aprecio de 15120.

13500

Una cuarta parte de casa sin número en la Ciudad de Montoro, situada en la calle Caño de la Sierra, que perteneció á la cofradia de las Animas de la misma, compuesta dicha cuarta parte de 24 varas superficiales, linda con otras de D. Miguel Malso y D. Andrés Benitez: no tiene cargas, está arrendada espresada cuarta parte en 90 rs. por contrato cumplido, se subasta por la capitalizacion de 2025 rs. mayor que el aprecio de 1010.

2025

Una casa arruinada en la Villa del Carpio, situada en la calle de Jesus, que perteneció á la cofradia de Jesus, compuesta de 982 varas superficiales, linda con la hermita de id. y con casa de Francisco Telles: no tiene cargas, se le ha graduado podrá rentar 58 rs. por no estar arrendada, se subasta por el aprecio de 1325 rs. por ser mayor que la capitalizacion de 1305.

1325

Otra casa calle Carrosa sin número, en dicha Villa, que perteneció á la cofradia de Animas de la misma, compuesta de 517 varas superficiales, linda con otras de D. Rafael Acar y D. Luis Espinosa: no tiene cargas, se halla arrendada en 220 rs. sin fijar época, se subasta por la capitalizacion de 4950 rs. mayor que el aprecio de 4554.

4950

Otra casa calle Carnicerias sin número en dicha Villa, que perteneció á la cofradia del Santisimo y Santo Rosario de la misma, compuesta de 300 varas superficiales, linda con otras de Teresa Gutierrez y otra de los niños Espositos: no tiene cargas, se halla arrendada en 100 rs. sin constar cuando cumple, se subasta por el aprecio de 2258 mayor que la capitalizacion de 2250.

2258

Otra casa calle de Morente en dicha Villa del Carpio, que perteneció á la cofradia del Santisimo y Sto. Rosario de la misma, compuesta de 418 varas superficiales, linda con otras de Alonso Ambrosio y Juan Torralva: no tiene cargas, se halla arrendada en 154 rs. sin constar cuando cumple, se subasta por la capitalizacion de 3465 rs. mayor que el aprecio de 2537.

3465

Otra casa en la calle de la Iglesia, sin número en la Villa de Morente, que perteneció á la parroquia de la misma, compuesta de 874 varas superficiales, linda con otra del Sr. Vicario y con la callejuela del Egio: no tiene cargas, se halla arrendada en 165 rs. por contrato cumplido, se subasta por el aprecio de 4250, mayor que la capitalizacion de 3712 rs. 17 mrs.

4250

### NOTAS,

1.<sup>a</sup> Las tres primeras fincas son de mayor cuantia, y deben rematarse en

la Corte, á la vez que se verifique en esta Ciudad, haciendose el pago de sus remate en cinco plazos: el primero en el acto de otorgarse la escritura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interes del 5 por 100 ó del 4 entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses, vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion de 3 por 100: 30 por 100 de la deuda sin interes, vales no consolidados, ó deuda negociable con interes á papel bajo los tipos establecidos: en cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de los tantos por 100 que quedan demarcados, todo con sujecion á lo dispuesto en el artículo 12 de la indicada ley.

2.<sup>a</sup> Sobre dichas tres fincas procedentes del Clero Catedral, se han satisfecho varios reditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 5 por 100; se pagan en cada año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo por el capital de 15000 rs. al mismo redito.

3. Todas las restantes fincas son de menor cuantia y su remate se verifica solo en esta Capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metálico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

4.<sup>a</sup> Las que radican en varios pueblos de esta provincia, deben rematarse en las cabezas de partido respectivo ante los Jueces de primera instancia y escribano que nombre al efecto, con asistencia del Administrador Subalterno del ramo, ó en su defecto el de Rentas.

5.<sup>a</sup> Todas las anteriores fincas han sido tasadas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1856, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1856 y 11 de Mayo de 1857.

Córdoba 15 de Setiembre de 1845.--Pedro Llanas.

**D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.**

**Certifico:** que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 15 de Setiembre de 1843—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

### *Intendencia de Córdoba.*

#### **Adjudicacion de fincas.**

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real Instruccion de primero de Marzo de 1833, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán, cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

*Reales vellon.*

A D. Manuel Gil para ceder, una casa plazuela de Barrionuevo.

## 2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba,

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 16 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

*Fincas que deben rematarse el día 30 de Octubre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y Escribanía de D. Antonio Barroso.*

Un cortijo nombrado Camarero bajo, situado en la campiña y término de esta ciudad, que correspondió á el cabildo Catedral, compuesto de 580 fanegas de tierra, linda con los de Cantarranas y Luis Diaz, se halla arrendado en cuanto á pastos hasta Diciembre del presente año, y por cosechas hasta Agosto de 1844 en 2 y media fanegas de pan terciado, 24 gallinas y 2000 rs., habiendo producido en la última cosecha 214 fanegas 6 celemines de trigo, y 107 fs. 3 celemines 2 cuartillos de cebada, que reducido todo á metálico, á 30 rs. el trigo 17 la cebada, y 6 las gallinas, hace un total de 10403 rs.: se subasta por el aprecio de 326400 rs. mayor que la capitalización de 312090.

326400

Un cortijo en dicha campiña de igual procedencia, nombrado Villaviciosa, compuesto de 609 fanegas linda con la aldea de D. Gil y Hinojosa, está arrendado por pastos á Diciembre de 1845 y por granos á Agosto de 46, en 2 fanegas pan terciado 30 gallinas y 1900 rs.: en la última cosecha ha producido 209 fanegas 11 celemines 2 cuartillos trigo y 104 fanegas 11 celemines 3 cuartillos de cebada, que valorado todo á los precios referidos á las gallinas á 6 rs. hacen un total de 10180 rs.: se subasta por el aprecio de 438480 rs. mayor que la capitalización de 305400

438400

El cortijo nombrado de la Panquia en la campiña término de esta ciudad, y de la misma procedencia, compuesto de 576 fanegas, linda con tierras del de Villaverde la baja y Trapero bajo, está arrendado en 3 fanegas de pan terciado y 2354 rs., cumpliendo por pastos en Diciembre de 1845 y por cosecha en Agosto de 846: ha producido en la última cosecha 251 fgas. 4 celms. 3 cuartillos trigo y 125 fgas. 8 celemsí cuartillo de cebada que reducidas à metálico á los precios referidos y unidos los maravedises, hacen un total de 12024 rs.: se subasta por la capitalizacion de 361020 rs. mayor que el aprecio de 303480.

361020

Otro cortijo nombrado las Arcas en la misma campiña, término y procedencia, linda con el rio Guadajoz y tierras del Falconcillo: consta de 368 fanegas de las que 80 son de soto, está arrendado en 12 y media fanegas pan terciado, 24 gallinas y 3100 rs. y cumple por pastos en Diciembre de 44 y por cosechas en Agosto de 45: ha producido en la última cosecha 92 fanegas de trigo y 46 de cebada, cuyas especies valoradas á los precios anteriormente espresados y unida la renta de maravedis, hacen 6786 rs.: se subasta por el aprecio de 222720 rs. mayor que la capitalizacion de 203580.

222720

Un olivar término de Cábra al partido de la Nava del Abad, que perteneció á la fábrica de S. Juan Bautista de la misma, compuesto de una aranzada con 32 olivos, linda con olivar de José de Puertas y con la vereda de la Cruz de la Nava: no tiene cargas, se ha graduado de renta 30 rs. por no constar hallarse arrendada: se subasta por el aprecio por ser igual á la capitalizacion de 900 rs.

900

Otro id. en el mismo término, al partido del Cerro del viento, de igual procedencia que el anterior, compuesto de una y un octavo aranzadas con 70 olivos, linda con haza que perteneció á la casilla de curas, y con el camino de Lucena: no tiene cargas, se le ha graduado podrá rentar 40 rs., no consta nuevo contrato, se subasta por el aprecio de 1350 rs., mayor que la capitalizacion de 1200.

1350

Una huerta en el mismo término, al sitio del Bado del Moro, que perteneció á los beneficiados de la parroquial de la misma, compuesta de 2 fanegas y un celemin de tierra pobladas con frutales, linda con el camino del Bado del Moro y con tierras de D. Rafael Vargas: no tiene cargas, ha estado arrendada en 600 rs. sin que conste nuevo contrato: se subasta por la capitalizacion de 18000 rs. mayor que el aprecio de 17500

18000

Otra huerta en el mismo término, al sitio de la Fuente del Rio, que perteneció á la fábrica de la parroquial de la misma, compuesta de 11 celemines de tierra, los 6 de regadio y los 5 de secano en razon á haber dejado el rio su curso antiguo, con varios frutales, linda con el quebradero de la acequia del Pedroso y con huerta de Beneficencia, no tiene cargas, está arrendada en 300 rs. por contrato cumplido, se subasta por la capitalizacion de 9000 rs. mayor que el aprecio de 4400

9000

Dos hazas en el mismo término, al sitio del prado de Rute de la misma procedencia, compuesta la una de 2 fanegas 9 celemines de tierra y la otra de 4 celemines: la primera con olivares de D. Valentin Vacas y otro de Beneficencia: la segunda con la haza del prado de Rute que hoy posee D. Rafael Vargas Alcalde y otro de Doña Isabel Alvarez, están arrendadas en 200 rs. por contrato cumplido; se subasta por la capitalizacion de 6000 rs. mayor que el aprecio de 3000.

6000

Dos hazas en el mismo término al sitio del Cerro de S. Cristobal de igual procedencia, compuesta la una de una fanega 4 celemines y 3 cuartillos de tierra, y la otra de once celemines, linda la primera con tierras de D. Antonio Alama y el camino de los Pontoncillos, y la segunda con haza de D. José Gueto, pbro. y con el camino de Lucena: están arrendadas en 180 rs. por contrato cumplido: se subasta por el aprecio de 5781 rs. 6 mrs. por ser mayor que la capitalizacion de 5400.

5781 6

Una huerta y un pedazo en el mismo término, al sitio del camino de Priego, que pertenecieron á los beneficiados de la Iglesia parroquial de la misma, compuesta la huerta de 13 celemines y 3 cuartillos de tierra poblado con frutales, y el pedazo de 7 celemines y un cuartillo, en ellos 6 moreras y un nogal, linda la primera con camino de Priego y huerta de Doña Antonia Aranda, y el segundo con el mismo camino de Priego y con terreno que fué de la fábrica de S. Juan Bautista: no tiene cargas, están arrendados ambos predios en 600 rs. por escritura cumplida: se subasta por el aprecio de 19587 rs. 17 mrs. mayor que la capitalizacion de 18000

19587 17

Un cortijo en el mismo término, al partido del Toril con un caserío, se perteneció á la fábrica de la parroquial de la misma, compuesto de 7 fanegas y 3 celemines de tierra con 26 olivos, 93 encinas y 25 charros; linda con tierras de D. Francisco Asis Alcantara y otras de Mecilla: no tiene cargas, está arrendado en 24 fanegas de trigo, 6 de ceba y 240 rs. hasta 15 de Agosto de 1844, que reducido á metálico 24 fanegas de trigo á 32 rs. y las 6 de cebada á 21 y los 240 ren metálico, arroja un total de 1134 rs.: se subasta por el aprecio de 7337 rs. 17 mrs. mayor que la capitalizacion de 34020 rs.

37337 17

Una suerte de viña en dicho término, y partido de la Gañana, que perteneció á la Casilla de Curas de la misma, compuesta de 3 y un octavo azadas con 4060 cepas de vid, linda con olivar de Beneficencia y a de D. Rafael Alvarez: no tiene cargas; está arrendada en 160 rs. por contrato cumplido; se subasta por la capitalizacion de 4800 rs. mayor el aprecio de 4687 rs. 17 mrs.

4800

Una huerta en el mismo término, al sitio de la Vega y senda de edio, que perteneció á la fábrica de la parroquial de la misma, compuesta de una fanega y un celemin de tierra con arboles frutales y con rio, linda con otra de Doña Rosario Tejeiro y con el caus ó as del molino del Duque: no tiene cargas, está arrendada en 450 rs. fin del presente, se subasta por la capitalizacion de 13500 rs. mayor el aprecio de 13250

13500

Una haza en dicho término, partido del camino de Priego, que perteneció á la Casilla de curas de la misma, compuesta de dos fanegas 2 y 0 celemines de tierra con 41 olivos: no tiene cargas, está arrendada en 215 rs. por contrato cumplido; se subasta por la capitalizacion de 6450 rs. mayor que el aprecio de 4858 rs. 5 mrs.

6450

### NOTAS.

1. Las cuatro primeras fincas son de mayor cuantía, y deben rematarse en la Capital á la vez que se verifique en esta Ciudad, haciendose el pago de sus intereses en cinco plazos: el primero en el acto de otorgarse la escritura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de fecha de este documento en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interes del 5 por 100 del 4 entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupon de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion de 3 por 100 de la deuda sin interes, vales no consolidados, ó deuda negociable con interes á papel bajo los tipos establecidos: en cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte en los plazos por 100 que quedan demarcados, todo con sujecion á lo dispuesto en artículo 12 de la indicada ley.

2. Sobre dichas tres fincas procedentes del Clero Catedral, se han satisfechos los ramos de rentas á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 10 por 100; se pagan en cada año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo por el capital de 15000 rs. al mismo rédito.

3. Todas las restantes fincas son de menor cuantía y su remate se verifica solo en esta Capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus rentas á metálico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

4

4.<sup>a</sup> Las que radican en varios pueblos de esta provincia, deben rematarse en las cabezas de partido respectivo ante los Jueces de primera instancia y escribano que nombre al efecto, con asistencia del Administrador Subalterno del ramo, ó en su defecto el de Rentas.

5.<sup>a</sup> Todas las anteriores fincas han sido tasadas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1856, y capitalizadas, según las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1856 y 11 de Mayo de 1857.

Córdoba 15 de Setiembre de 1845.--Pedro Llanas.

*Fincas que deben rematarse el dia 31 de Octubre próximo desde las 12 á la 1 su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. José Enriquez.*

Una casa núm. 29 de poblacion y 24 del cabildo calle de la Encarnacion de esta ciudad, compuesta de 632 varas, que linda con las de los números 28 y 30 de la misma procedencia, gravada con las cargas que se dirán por nota: está arrendada por escritura cumplida en 1550 rs. se subasta por el aprecio de 34896 rs. mayor que la capitalizacion de 34875. 378

Otra casa núm. 17 de poblacion y 25 del cabildo, calle Encarnacion de esta ciudad, compuesta de 540 varas, linda con otra de D. Manuel N. vecino de Montilla, y con la del 16, está arrendada hasta San Juan de 1844 en 1250 rs.: se subasta por el aprecio de 31046 rs. mayor que la capitalizacion de 28125. 31

Otra casa num. 30 de poblacion y 26 de cabildo en la referida calle compuesta de 989 varas, que linda con las de los numeros 29 y 31 que fueron de la misma procedencia: está arrendada hasta S. Juan de 1844 en 1400 se subasta por el aprecio de 41236 rs. mayor que la capitalizacion de 31500. 41

Otra casa num. 15 de poblacion y 116 del cabildo, calle del Marmol gordo, consta de 839 varas y linda con otra de Catalina Ambrosi: está arrendada por escritura cumplida en 1700 rs. mayor que el aprecio de 35894. 38

Otra casa num. 41 de poblacion y 2 del cabildo en la calle de la Puerta del Perdon, compuesta de 96 varas, linda con la del num. 40 de los capellanes de veintena y con 42 del cabildo: está arrendada por escritura cumplida en 460 rs., está gravada con las cargas que por nota se dirán, con las demas del cabildo: se subasta por el aprecio de 12154 rs. mayor que la capitalizacion de 10350 12

Otra casa num. 19 de poblacion y 306 del cabildo en la Plaza de la Constitucion compuesta de 32 varas, linda con otras de D. Rafael de Lora y el Sr. Marquez de Villaseca: está arrendada por escritura cumplida en 600 rs.; se subasta por la capitalizacion de 13500 rs. por ser mayor que el aprecio de 11579 13

Otra casa num. 28 de poblacion y 313 del cabildo en la calle del Baño alta, con 182 varas, que linda con otras de la misma procedencia y de D. Sebastian Barbero, pbro., está arrendada en 400 rs. hasta S. Juan de 1844: se subasta por el aprecio de 10636 rs. mayor que capitalicion de 9000 106

Otra casa num. 12 de poblacion, de la misma procedencia en la calle del Potro, compuesta de 90 varas, que linda por derecha é izquierda con otras del mismo cabildo: está arrendada en 540 rs. hasta S. Juan de 44: se subasta por la capitalizacion de 12150 rs. mayor que el aprecio de 9987. 121

Otra casa num. 7 de poblacion y 42 de cabildo, calle Paraisos de esta ciudad, compuesta de 289 varas, que linda con otras de D. José Junquito y con la del num 6 del crédito publico: está arrendada en 600 rs. por escritura cumplida, se subasta por la capitalizacion de 13500 rs. mayor que el aprecio de 12884. 1350

Otra casa núm. 9 de poblacion y 102 del cabildo, en la Zapa-

teria vieja de esta ciudad compuesta de 180 varas que linda con las de los numeros 8 y 10, de dicho cabildo: esta arrendada en 500 rs. hasta S. Juan de 44, se subasta por el aprecio de 12324 rs. mayor que la capitalizacion de 11250.

12324

Una haza de tierra en la villa de Luque que perteneció á la fábrica de la iglesia parroquial de la misma, compuesta de 6 fanegas y 2 celemines al sitio del Cañaveral; linda con el camino de las Adarquillas y haza de D. Fernando Calvo de Leon: está arrendada en 1 fanega y 6 celemines de cebada, sin fijarse época, que reducida á metálico hacen 27 rs.: no tiene cargas, se subasta por el aprecio de 2220 rs: mayor que la capitalizacion de 810.

2220

Otra haza en el mismo término, y de igual procedencia, compuesta de 6 fanegas 3 celemines de tierra al sitio de las Cabezas, linda con haza de D. Juan Isidro Cañete y camino que va de la Cabeza al Barranco de las Casas: no tiene cargas; está arrendada en 2 fanegas 6 celemines de cebada sin fijarse época, que reducidas á metálico hacen 45 rs. se subasta por el aprecio de 2500 rs. mayor que la capitalizacion de 1350.

2500

Otra haza en dicho término y procedencia compuesta de 4 fanegas de tierra al sitio de la Garambela, linda con Doña Prisca Carrillo y D. Fernando Calvo de Leon: no tiene cargas, está arrendada en 2 fanegas 6 celemines de cebada sin fijarse época, que reducidas á metálico á 18 rs. fanega hacen 45 , se subasta por el aprecio de 2000 rs. mayor que la capitalizacion de 1350.

2000

Otra haza en referido término y procedencia de 14 fanegas 5 celemines al sitio de los llanos de Sta. Maria; linda con tierras del Sr. Conde de Luque y con el camino que va de Baena á Alcaudete; no tiene cargas, está arrendada en 6 fanegas 6 celemines de trigo sin fijarse época, que reducidas á metálico á 29 rs. fanega hacen 188 rs. 17 mrs. se subasta por el aprecio de 6800 rs mayor que la capitalizacion de 5665

6800

Tres hazas de la misma procedencia y término que las anteriores, de las cavidas siguientes, no tienen cargas.

La primera situada en S. Roque ruedo de dicha villa de 4 celemines de tierra, linda con D. Pedro Lopez Bazuelo y con José Roldan Cardenas, renta una fanega de trigo, sin fijarse época, que reducida á metálico hacen 29 rs., apreciada en 800 rs. y capitalizada 870

870

La segunda al sitio de la Fuente Ines, de 5 celemines y 3 cuartillos de tierra, linda con D. Fernando Calvo de Leon y con Cristobal Moral, renta 6 celemines de trigo sin fijarse época, que reducidos á metálico hacen 14 rs. 17 mrs., apreciada en 460 y capitalizada en 435

460

La tercera al sitio del Horcajo, de 4 fanegas 5 celemines de tierra: linda con el camino de las Adarquillas, tierras de la Rosilla y D. Ramon Ortiz, renta una fanega de trigo y 1 y media de cebada, sin fijarse época, que reducidas á metálico hacen 56 rs., apreciada en 1690 y capitalizada en 1680

1690

3020

3020

Otras tres hazas de la misma procedencia y término que las anteriores de las cavidas siguientes; no tienen cargas.

La primera al sitio del Portaquillo, 4 fanegas 5 celemines de tierra, linda con el camino de Granada, y el de los lomos del Pozo Cortes, renta 3 fanegas de trigo sin fijarse época que reducidas á metálico hacen 87 rs., apreciada en 1800 rs. y capitalizada en 2610

2610

La segunda al sitio del Portaquillo de 2 fanegas 11 celemines y 3 cuartillos de tierra, linda con herederos de Andrés Gomez y con el camino de Granada, renta una fanega de

trigo sin fijarse época, que reducida á metálico hace 29 rs., apreciada en 1072 rs. y capitalizada en 870

1072

La tercera al sitio del Villarejo de 4 celemines 2 cuartillos de tierra linda con Francisco Carrillo y D. José Felipe Ortiz: renta 6 celemines de trigo, sin fijarse época, que reducido á metálico hacen 14 rs. 17 mrs.: apreciada en 900 rs. y capitalizada en 435

900

4582

4582

Otras tres hazas de igual procedencia y término que las anteriores, de las cavidas siguientes: no tienen cargas.

La primera al sitio de la Peña Villalva de 3 fanegas 2 celemines: linda con el arroyo del cañaveral y con haza de Doña Antonia Villalobos: renta 2 fanegas de cebada, sin fijarse época, que reducidas á metálico hacen 36 rs. apreciada en 1266 rs. y capitalizada en 1080

1266

La segunda al sitio del cañaveral de 2 fanegas 6 celemines de tierra: linda con D. Antonio Barranco y Doña Casilda Lopez: renta 1 fanega de cebada, sin fijarse época, que reducida á metálico hacen 18 rs. apreciada en 1000 y capitalizada en 540

1000

La tercera al sitio de Boqueros de 1 fanega y 5 celemines de tierra: linda con D. José Maria Padillo y D. Agustín Gimenez, renta una fanega de cebada, sin fijarse época, que reducida á metálico hace 18 rs.: apreciada en 680 rs. y capitalizada en 540.

680

2946

2946

#### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Las cuatro primeras fincas que contenidas en esta relacion son de mayor cuantía, y por lo tanto se subastará en esta Capital y en la Corte el día señalado, debiendo verificarse el pago de sus remates en cinco plazos al tenor de lo dispuesto por el art. 12 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

2.<sup>a</sup> Sobre las fincas del Clero Catedral, se han satisfecho varios renditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 3 por 100, y se pagan en cada un año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo, por el capital de 15000 rs. al mismo rédito.

3.<sup>a</sup> Todas las restantes fincas son de menor cuantía y sus remates se verifican en esta capital y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metálico en 20 plazos de año cada uno.

4.<sup>a</sup> Han sido tasadas con arreglo á los art. 18 y 19 de la instruccion de primero de Marzo de 1836 y capitalizadas segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Córdoba 16 de Setiembre de 1843.—Pedro Llanas.

**D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.**

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inexactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 16 de Setiembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

**Córdoba, Imprenta á cargo de Manté, 26 de Setiembre de 1843**

# 3.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba,

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 16 de Febrero de 1836, Lei de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre ultimo, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los dias y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanias que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citacion del Procurador Sindico.

*Fincas que deben rematarse el dia 2 de Noviembre procsimo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano Muñoz Sanz.*

Una casa núm. 25 de poblacion y 192 del cabildo, calle del Caño gordo de esta Ciudad, compuesta de 302 varas, que linda por la derecha con la calle de Comedias y por la izquierda con casa que fué del cabildo, gravada con las cargas que se dirán por nota: está arrendada en 900 rs. hasta S. Juan de 1844, se subasta por el aprecio de 22556 rs. mayor que la capitalizacion de 20250.

22556

Otra casa núm. 4 de poblacion y 132 del cabildo en la plazuela del colegio del Angel, con 825 varas, que linda con el palacio Episcopal y con dicho colegio: está arrendada en 1100 rs. hasta S. Juan de 44, se subasta por el aprecio de 25396 rs. mayor que la capitalizacion de 24750.

25396

Otra id. núm. 50 de poblacion y 119 del cabildo, calle de la Herreria, que linda con otra de dicho cabildo por la derecha y por la izquierda con la calle Caño Quebrado, con 189 varas: está arrendada por escritura cumplida en 850 rs., se subasta por la capitalizacion de 19125 rs. mayor que el aprecio de 17584.

19125

Otra casa num. 44 de poblacion y 117 del cabildo en la calle de la Herreria con 282 varas, que linda con el núm. 43 que es el postigo del horno de la calle Caño Quebrado y con el núm. 45 de los Sres. Horcas: está arrendada en 800 rs. por escritura cumplida, se subasta por el aprecio de 20158 rs. mayor que la capitalizacion de 18000.

20158

Otra id. núm. 10 de poblacion y 103 del cabildo, en la Zapateria vieja con 133 varas, linda con las de los números 9 y 11 de dicho cabildo: está arrendada en 400 rs. por escritura cumplida, se subasta por el aprecio de 9486 rs. mayor que la capitalizacion de 9000.

9486

Otra id. núm. 13 de poblacion y 105 del cabildo, en dicha calle con 196 varas linda con la del núm. 12 que fué de dicho cabildo y con la calle Badanillas: está arrendada en 600 rs. hasta S. Juan de 1844, se subasta por el aprecio de 15556 rs. por ser mayor que la capitalizacion de 13500.

15556

Otra id. núm. 16 de poblacion y 27 del cabildo, en la calle de la Encarnacion, con 155 varas, linda con otras de los números 15 y 17 que fueron del mismo cabildo: está arrendada en 450 rs. por escritura cumplida, se subasta por el aprecio de 11386 rs. mayor que la capitalizacion de 10125.

11386

Otra id. núm. 19 de poblacion y 15 del cabildo en la calle de Comedias con 206 varas, linda con la del núm. 20 del mismo cabildo y con el taller de la fábrica: está arrendada en 620 rs. por escritura cumplida, se subasta por la capitalizacion de 13950 rs. mayor que el aprecio de 13578.

13950

Otra casa núm. 13 de poblacion y 13 del cabildo en la calle de Comedias con 176 varas, linda con el núm. 14 del cabildo y con el 12 en la plazuela de Zamorano: está arrendada en 600 rs. hasta S. Juan de 44, se subasta por el aprecio de 14816 rs. mayor que la capitalizacion de 15500.

14816

Tres hazas en la Villa de Luque, que pertenecieron á la fábrica de la iglesia parroquial de la misma, sin cargas, y son las siguientes.

La primera al sitio de la Veguilla, de 9 celemines 3 cuartillos de tierra, linda con D. Pedro Gimenez Lopez y con el camino que se dirige al Alamillo, renta 2 fanegas de trigo sin fijarse época, que reducidas á metalico á precio de 29 rs. hacen 58 rs., apreciada en 1170 rs. y capitalizada en 1740.

1740

La segunda en el mismo sitio de una fanega y once celemines de tierra, linda con Doña Juana Coronado y con tierras del caudal de Torbe; renta 6 celemines de cebada sin fijarse época, que reducidas á metalico á 18 rs. fanega, hacen 9 rs., apreciada en 1380 rs. y capitalizada en 270.

1380

La tercera en dicho sitio de 2 fanegas y un celemin de tierra, linda con Doña Isabel de Leon, y con el camino del Pozo Cortes, renta una fanega 6 celemines de cebada sin fijarse época, que reducidas á metalico hacen 27 rs. apreciada en 1000 rs. y capitalizada en 810.

1000

4120

4120

Otras 4 hazas en dicha Villa de Luque, de la misma procedencia, sin cargas son las siguientes.

La primera al sitio del terrado, de 4 fanegas 8 celemines de tierra, linda con las pedrizas realengas, renta una fanega 6 celemines de cebada, sin fijarse época, que reducidas á metalico al precio ante dicho, hacen 27 rs. apreciada en 1130 rs. y capitalizada en 810.

1130

La segunda al sitio de la Cueva de Arena, de 4 celemines de tierra, linda con D. Bernardo Ortiz y Osorio y con el arroyo de la Veguilla: renta una fanega de trigo, sin fijarse época, que se reduce á metalico á precio de 29 rs. fanega, apreciada en 800 rs. y capitalizada en 870.

870

La tercera al sitio de los Cantares, de 2 fanegas 4 ce-

La cuarta haza al sitio del Barranco de las Casas de 7 fanegas 10 celemines de tierra, linda con Doña Josefa de Vida y tierras de las Educandas, está arrendada en una fanega y 6 celemines de trigo sin fijarse época, que reducidas á metalico hacen 43 rs. 16 mrs. apreciada en 2350 rs. y capitalizada en 1304.

2350

4350

4350

Un cortijo nombrado la Gamonosa, término de la Villa de Castro del Rio, que correspondió al cabildo catedral, compuesto en su mayor de 705 fanegas 4 celemines de segunda y tercera calidad, linda con tierras de los cortijos del Cuadrado, Villaviciosa y la Hinojosa, está arrendado á esterilidad y ha producido en la última cosecha 291 fanega 9 celemines 2 cuarillos de trigo y 120 fanegas 10 celemines 3 cuarillos de cebada, que valoradas estas especies á 30 rs. el trigo y 17 la cebada, y unido su valor al de 24 gallinas á 6 rs. y 1400 rs. que paga en mrs., hacen un total de 10853 rs. cumple por pastos en Diciembre del presente año y por cosechas en Agosto de 44; ha sido apreciado en 314660 rs. y capitalizado en 325590, y se subasta por este, gravado con las cargas que se dirán por nota.

325590

Otro cortijo nombrado Alcaparra, en el propio término y de igual procedencia, compuesto de 580 fanegas 4 celemines, linda con los de Padrones y Doña Estevan, está arrendado en renta fija de 190 fanegas pan terciado y 880 rs. 17 mrs., que valorado el trigo á 30 rs. y la cevada á 17, hacen un total de 5757 rs. y cumple en Agosto de 46, ha sido capitalizado en 172710 rs. y apreciado en 250780, por cuya cantidad se subasta.

250780

El cortijo nombrado Cuadradillo, situado en el término referido de la misma procedencia, compuesto de 660 fanegas y linda con el de Padrones y el de Hinojosa, está arrendado en una y media fanega pan terciado y 1320 rs., habiendo producido en la última cosecha, 182 fanegas 5 celemines de trigo valorado á 30 rs y 91 fanegas 2 celemines 2 cuarillos de cebada a 17 hacen 8343 rs. se ha capitalizado en 250290 rs y apreciado en 307800 rs. por cuya cantidad se subasta.

307800

El cortijo nombrado del Cuadrado, en el propio término de la misma procedencia, compuesto de 666 fanegas de tierra que linda con el de Padrones, la Alcaparrera y Doña Estevan: está arrendado en 140 fanegas pan terciado de renta fija y 1322 rs., cumple en Agosto de 46, se ha valorado el trigo á 30 rs. y la cebada á 17, que unido su producto á los mrs. hacen un total de 4915 rs. ha sido capitalizado en 146450 rs. y apreciado en 287820, por cuya cantidad se subasta.

287820

#### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Las cuatro primeras fincas son de mayor cuantía, y deben rematarse en la Corte, á la vez que se verifique en esta Ciudad, haciendose el pago de sus remates en cinco plazos: el primero en el acto de otorgarse la escritura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metalico, 30 por 100 en deuda consolidada con interes del 5 por 100 ó del 4 entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion de 3 por 100: 30 por 100 de la deuda sin interes, vales no consolidados, ó deuda negociable con interes á papel bajo los tipos establecidos: en cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte en los tantos por 100 que quedan demarcados, todo con sujecion á lo dispuesto en el artículo 12 de la indicada ley.

2.<sup>a</sup> Sobre dichas fincas y demas procedentes del Clero Catedral, se han satis-

lemines de tierra, linda con D. Ildefonso de Vida y con el camino de la Pililla, renta una fanega de trigo y una de cebada sin fijarse época, que reducidas á metalico á los precios referidos, hacen 47 rs., apreciada en 1100 rs. y capitalizada en 1410.

1410

La cuarta al sitio de la Cubertilla, de 3 fanegas 7 celemines y 3 cuartillos de tierra, linda con D. Ildefonso de Vida y con el camino de los Meteoros: renta 6 celemines de trigo y 6 de cebada, sin fijarse época, que reducidos á metalico hacen 23 rs. 16 mrs., apreciada en 1312 rs. 17 mrs. y capitalizada en 704 rs. 4 mrs.

1312 17

4722 17

4722 17

Otras 4 hazas en dicha Villa y de la misma procedencia, sin cargas, y son las siguientes.

La primera al sitio de Nublejas, de una fanega 4 celemines y 3 cuartillos de tierra, linda con la mojonera de Baena y con tierras del cortijo de Penillas, renta una fanega de cebada sin fijarse época, que se reduce á metalico á precio de 18 rs. fanega, apreciada en 500 rs y capitalizada en 540.

540

La segunda llamada haza del Visillo de Sta. Lucia de una fanega un celemin y un cuartillo, linda con otra de D. Francisco Martos y con el camino que se dirige desde Luque á Carcabuey, renta 2 fanegas de trigo, sin fijarse época, que reducidas á metalico hacen 58 rs., apreciada en 1590 rs. y capitalizada en 1740.

1740

La tercera al sitio del Gollisno, de una fanega 3 celemines y un cuartillo de tierra, linda con D. Juan Nepomuceno Roldan y con el camino que se dirige á la Nava, renta 60 rs. sin fijarse época, apreciada en 1525 rs. y capitalizada en 1800.

1800

La cuarta al sitio del Pozo Cortés, de 7 celemines de tierra, linda con D. Rafael Toledo y D. Ildefonso de Vida, renta una fanega de trigo sin fijar época, que se reduce á metalico á precio de 29 rs. fanega apreciada en 560 rs. y capitalizada en 870.

870

4950

4950

Otras cuatro hazas en la misma Villa y de igual procedencia, sin cargas, y son las siguientes.

La primera al sitio Pumar, de un celemin de tierra, linda con Antonio José Alcaras y el camino que se dirige á la Villa de Carcabuey, renta una fanega de trigo sin fijarse época, la que se reduce á metalico á precio de 29 rs. fanega, apreciada en 80 y capitalizada en 870.

870

La segunda un corral de tierra calma al sitio de Pumar, de 3 celemines y un cuartillo, linda con el cerrillo de Pumar y camino de la sierra, no consta se halle arrendado, podrá rentar 7 rs. segun graduacion de los peritos, apreciado en 260 rs. y capitalizado en 210.

260

La tercera otro corral en el mismo sitio, de 5 celemines de tierra, linda con D. Justo Vicente Calvo, y con la vereda que de Luque se dirige á la Virgen de la Sierra, no consta se halle arrendado, podrá rentar 29 rs. segun graduacion de los peritos, apreciado en 400 rs. y capitalizado en 870 rs.

870

fecho varios reditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 5 por 100; se pagan en cada año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo por el capital de 15000 rs. al mismo redito.

5. Todas las restantes fincas son de menor cuantia y su remate se verifica solo en esta Capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metalico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

5.<sup>a</sup> Todas las anteriores fincas han sido tasadas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1856, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1856 y 11 de Mayo de 1857.

Córdoba 22 de Setiembre de 1845.--Pedro Llanas.

**D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.**

**Certifico:** que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 22 de Setiembre de 1843—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

## Intendencia de Córdoba.

### Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real Instruccion de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán, cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellon.

A D. Marcial de Galvez para ceder, una suerte de tierra al sitio de la cañada del Madroño, término de Montilla.	10000
Al mismo para D. Luis Gimenez, una casa calle Consolacion de la Villa de Baena.	2100
A D. Marcial de Galvez para D. Pedro Cadenas, una suerte de olivar al pago de los Madroñales, término de Guadalcazar.	600
Al mismo para id. una haza de olivar pago de los Madroñales, en dicho término.	400
A D. José Espinosa para D. Joaquin Timoteo Ruiz de Castroviejo, una haza de tierra al sitio del Pradillo de Quintero, término de Lucena.	6600
A D. Joaquin Lopez para D. Francisco Cabello, una suerte de tierra al sitio del Cigarral, término de Montilla.	10999
A D. Joaquin Lopez para D. Antonio Carmona, un pedazo de tierra al sitio de la Navilla de cortijo Blanco, término de Montilla.	2400
A D. Francisco Ordoñez para ceder, una casa en esta Ciudad calle del Sol num. 37.	15625
A D. Ramon Sotomayor, una casa pequeña en la calle Llana de la Villa de Zuheros núm. 1206 del inventario.	1370
A D. Francisco Ferrer para D. Bernabé de Castro, una casa en esta Ciudad, núm. 313 del inventario y 17 de poblacion.	7500
A D. Marcial de Galvez para D. Manuel Maria del Rio, una casa en esta Ciudad, calle de la Silleria núm. 121 del inventario.	8200

A D. Joaquin Lopez para D. Juan Castuera, una casa en esta Ciudad calle de los Moriscos num. 8 y un corralon de 824 varas, que está á espaldas de dicha casa.	16620
A D. Bernardino Marques, una casa sin número en la plaza de la Cons- titucion de Bujalance, núm. 1211 del inventario.	20500
A D. Manuel Gil para ceder, una casa en esta Ciudad calle de Santones núm. 16.	11000
Al mismo, una casa calle de la Feria núm. 28 de esta Ciudad.	6000
A D. Marcial Galvez para D. Manuel del Rio, una casa en esta Ciudad calle del Tesoro núm. 9.	10352
A D. Manuel Gil para ceder, una casa en esta Ciudad, calle del Horno de S. Juan núm. 9.	11792
Al mismo, una casa en esta Ciudad calle del Aceituno núm. 7.	5621
A Doña Josefa Perez, una casa núm. 6 calle Maese Luis de esta Ciudad.	17500
A D. Manuel Gil, una casa núm. 20 plazuela del Realejo de esta Ciudad.	3000
Al mismo, una casa en esta Ciudad y plazuela de la Juderia núm. 11 y 12.	21400
A D. José Coba para D. Joaquin Lopez, una casa huerto en el arroyo de S. Lorenzo num. 7.	3430
A D. Marcos Peña, una casa núm. 7 calle Carreteras de esta Ciudad.	14116
A D. Manuel Gil, una casa núm. 68 calle de la Feria de esta Ciudad.	4000
A D. Joaquin Lopez para ceder, un huerto en la calle Terrones del Al- cazar viejo de esta Ciudad.	560
Al mismo, una casa núm. 7 en la calle Abejar de esta Ciudad.	5926
A D. Bartolomé Galan, una suerte de olivar pago de Valparaiso, térmi- no de Cañete de las Torres.	3000
A D. Diego Moreno, una haza de tierra calma de tercera calidad, térmi- no de Zuheros, pago del Alvero.	9300
A D. Francisco Ordoñez, una casa núm. 7 calle Toqueria de esta Ciu- dad.	12500
A D. Marcial Galvez para ceder, un pedazo de tierra que ocupa la cor- riente del arroyo de Alvero, término de Zuheros.	2350

Córdoba 14 de Setiembre de 1843.—Pedro de Llanas.

### *Administracion principal de Bienes Nacionales.*

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia la venta en pública subasta de 39 Cabras que pertenecieron á la obrapia de S. Antonio de Espiel, cuyo remate se ha de celebrar en 1.º de Octubre procsimo venidero en las casas Consistoriales de la Villa de Pozoblanco, ante el Sr. Alcalde Constitucional, Subalterno de Bie- nes y el Administrador de Rentas de dicha Villa en representacion del Sr. Contador del ramo y el correspondiente Escribano, advirtiendo que el pliego de condiciones estará de ma- nifiesto en la escribania del mismo para todo el que quiera enterarse en la subasta. Córdoba 18 de Setiembre de 1843.—Luis Bertran de Lis.

### *Administracion principal de Bienes Nacionales.*

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en pública su- basta por segunda vez, la casa Tercia Decimal en la Villa de Cabra, que correspondió á la fábrica de la parroquial de la misma, cuyo remate se ha de verificar el dia 1.º de Octu- bre procsimo venidero en las Casas Consistoriales de la espresada Villa, á las once de la mañana ante uno de los Alcaldes Constitucionales, Procurador Sindico, Administrador Subal- terno del partido ó persona que lo represente y Escribano que se elija, advirtiendose que en poder de referido Administrador estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 18 de Setiembre de 1843.—Luis Bertran de Lis.

**Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 26 de Setiembre de 1843.**